

Municipio de Comondú, Baja California Sur

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03001-19-0490-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 490

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	874.8
Muestra Auditada	874.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Comondú, Baja California Sur.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 874.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Comondú, Baja California Sur, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 874.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe
1.- ADQ-EXPO-03C/2022	Artículos Metálicos para la Construcción (material eléctrico)	148.5
2.- ADQ-EXPO-06C/2022	Renta de Producción Audiovisual (Grand Support, Audio, Video, Iluminación y Templete)	300.0
3.- ADQ-21C/2022	Vestuario y Uniformes para el Personal	266.2
4.- Sin número (SNC)	Ayuda de Lentes al Personal Sindicalizado	160.1
	Total	874.8

FUENTE: Registros contables y pólizas de egresos proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con números de contratos ADQ-EXPO-03C/2022, ADQ-21C/2022 y ADQ-EXPO-06C/2022, relacionados con la adquisición de material eléctrico, de vestuario y uniformes de trabajo para el personal, del servicio de renta de audio, video, iluminación y templete para la Feria Expo Comondú de Baja California Sur, respectivamente, así como la adquisición sin contrato de lentes para personal sindicalizado, por un monto total contratado de 3,072.4 miles de pesos y un monto pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 874.8 miles de pesos, se constató que 2 contratos fueron adjudicados de manera directa, un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y una adquisición se realizó de manera directa, sin procedimiento de contratación; asimismo, se verificó que las

adquisiciones se encuentran previstas en el programa anual de adquisiciones municipal y presentaron las cotizaciones correspondientes, en los contratos con números ADQ-EXPO-03C/2022, ADQ-21C/2022 y ADQ-EXPO-06C/2022, se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas y las constancias de situación fiscal y dictámenes de adjudicación; en cuanto a los contratos con números ADQ-EXPO-03C/2022 y ADQ-21C/2022, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública y en cuanto al contrato con número ADQ-EXPO-06C/2022, se presentó la convocatoria, las bases de licitación, el dictamen de adjudicación, el acta de fallo y la garantía de cumplimiento; por su parte, en relación con la adquisición sin contrato, correspondiente a la compra de lentes para personal sindicalizado, se constató que se presentaron las cotizaciones; asimismo, se constató que las empresas adjudicadas no se encuentran inhabilitadas, los contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, no se otorgaron anticipos y no se formalizaron convenios modificatorios a los contratos.

3. Con el análisis de la muestra seleccionada de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, ni los registros en el padrón de proveedores; asimismo, de la adquisición sin contrato de lentes para personal sindicalizado, no se presentó la constancia de situación fiscal de la persona física adjudicada, ni su registro en el padrón de proveedores.

El municipio de Comondú, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, los registros en el padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la muestra seleccionada de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en los contratos con números ADQ-21C/2022 y ADQ-EXPO-06C/2022, así como en la adquisición sin contratación de lentes para personal sindicalizado, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, por un monto de 726.3 miles de pesos; del contrato con número ADQ-21C/2022, se presentó el acta de entrega recepción que acreditó la entrega de los uniformes al personal y la evidencia fotográfica correspondiente; en cuanto al contrato con número ADQ-EXPO-06C/2022, se presentó la orden de servicio de renta de producción audiovisual y la evidencia fotográfica de la prestación de los servicios y sobre la compra de lentes para personal sindicalizado, se presentaron las órdenes de compra y las identificaciones de los beneficiarios por la recepción de los bienes.

5. Con el análisis de la muestra seleccionada de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que del contrato con número ADQ-EXPO-03C/2022, se presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, así como el reporte fotográfico de la recepción del material eléctrico adquirido; sin embargo, no se presentaron las órdenes de pago ni las órdenes de salida del material, administradas por la Dirección de Obras Públicas del municipio, por lo que se desconoce la entrega de los bienes a las áreas usuarias y

requirentes, por un monto de 148.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 primer y último párrafos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de la cláusula quinta del contrato ADQ-EXPO-03C/2022.

El municipio de Comondú, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información consistente en las solicitudes de pago por un monto de 148,466.90 pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Comondú, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMC/EPRA/040/2023, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, no se presentaron las órdenes de salida del material ni la evidencia de las entregas de los bienes a las áreas usuarias y requirentes, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-03001-19-0490-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 148,466.90 pesos (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria de las órdenes de salida del material adquirido, que acredite su entrega a las áreas usuarias y requirentes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo y del contrato ADQ-EXPO-03C/2022, cláusula quinta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 148,466.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 874.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comondú, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 148.5 miles de pesos, que representó el 17.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comondú, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OBS/082/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.

100, 140p

XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
TESORERÍA MUNICIPAL

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO"
"NOVIEMBRE. MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

OFICIO: NÚM. OBS/082/2023

ASUNTO: **AUDITORÍA 490 PARTICIPACIONES
FEDERALES A MUNICIPIOS EJERCICIO FISCAL 2022**

RECIBIDO
01 DIC 2023
10:44

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF.
P R E S E N T E:

En atención y seguimiento al **oficio núm. DGAGF"D"/2384/2023**, donde remiten Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, mediante la **Auditoría número 490**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", practicada a este **H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S.**, por la **Auditoría Superior de la Federación**, derivado de lo anterior se atienden los números de resultados como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 3

REQUERIMIENTO:

Con la revisión de los expedientes **ADQ-EXPO-030C/2022, ADQ/21C/2022, ADQ-EXPO-06C/2022**, se constató que no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal y registro en el padrón de proveedores, asimismo de la adquisición sin contrato de lentes para personal sindicalizado, no se presentó la Constancia de Situación Fiscal de la persona física Isidro Valdez Madrid, así como el registro en el padrón de contratista.

En atención a esta observación, se remite la documentación digitalizada de las **suficiencias presupuestales, padrón de proveedores y Constancia de Situación Fiscal y PRAS.**

NÚM. DEL RESULTADO: 5

REQUERIMIENTO:

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con números de contratos **ADQ-EXPO-030C/2022, ADQ/21C/2022, ADQ-EXPO-06C/2022** y adquisición sin contrato, se constató que en el contrato con número **ADQ-EXPO-030C/2022**, se presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos, y transferencias bancarias, así como reporte fotográfico

BLVD AGUSTIN OLACHEA Y ALVARO OBREGON CDL CENTRO, CD. CONSTITUCION B.C.S.
CORREO ELECTRONICO: solventaciones_comondú@hotmail.com

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
4945
NOV 11 11:40



XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

TESORERÍA MUNICIPAL



de material eléctrico; *sin embargo no se presentan las ordenes de pago, así como las ordenes de salida de material, administradas por la dirección de Obras Públicas de municipio, por un monto de 148,466.90 pesos.*

En atención a esta observación, se remite documentación **digitalizada** de **Solicitud de pago, suficiencia presupuestal, Acta Entrega-Recepción, documentación comprobatoria y justificativa del egreso y PRAS.**

Es importante hacer de su conocimiento que el monto observado por **148,466.90 pesos**, se ejerció un monto por **100,000.00 pesos** para el contrato **ADQ-EXPO-030C/2022** y los **48,466.90**, se derivó por requerimientos para el mantenimiento, limpieza y rehabilitación de distintas Áreas, Direcciones y Delegaciones de este H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S.

Ahora bien tanto en el resultado número 3 y número 5, hacen referencia al contrato **ADQ-EXPO-030C/2022**, pero debe ser el contrato **ADQ-EXPO-03C/2022**,

Al respecto de atender los requerimientos de información, se remite información **digitalizada certificada** mediante un Disco Compacto (CD), conformada por 2 carpetas con archivos en formatos PDF como se detalla a continuación:

- RESULTADO NÚM. 3
- RESULTADO NÚM. 5

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS CIPRIANO RAMÍREZ
 H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
 DIRECCIÓN DE SOLVENTACIONES
 CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.

C.C.P. Iliana Guadalupe Talamantes Higuera - Presidenta Municipal
 C.C.P. Francisco Javier Romero Romero - Tesorero Municipal
 C.C.P. Archivo

BLVD AGUSTIN OLACHEA Y ALVARO OBREGON COL. CENTRO. CD. CONSTITUCIÓN B.C.S.
 CORREO ELECTRONICO: solventaciones_comondú@hotmail.com



XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. SANTIAGO ALMARAZ GARCÍA**, SECRETARIO GENERAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE AL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN V, X, Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE CONSTAR Y

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DISCO COMPACTO CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN MEDIANTE CARPETAS Y ARCHIVOS DIGITALES:

CARPETA 1: OBSERVACIÓN 3 EXPEDIENTES (ADQ-EXPO-03C/2022, ADQ/21C/2022, ADQ-EXPO-06C/2022 e ISIDRO VALDEZ MADRID)

1. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
2. PADRÓN DE PROVEEDORES.
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
4. PRAS (CMC/EPRA/039/2023).

CARPETA 2: OBSERVACIÓN 5 EXPEDIENTE (ADQ-EXPO-03C/2022)

1. ORDEN DE PAGO (SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y SOLICITUD DE PAGO).
2. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.
3. PÓLIZA DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
4. PRAS (CMC/EPRA/040/2023).

MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



LIC. SANTIAGO ALMARAZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GENERAL

Bvd. Agustín Olachea Avilés s/n
E/ Álvaro Obregón y Mariano Matamoros
Col. Centro, C.P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
Tel. (613) 132-73-01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor del municipio de Comondú, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo y del contrato ADQ-EXPO-03C/2022, cláusula quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.